

cto 267 del 2017
97 folios 91



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 071 de 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 267 del 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES

En uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, así como la resolución de delegación No. 228 del 2017 el Instituto para la Economía Social - IPES, demás normas concordantes y vigentes y,

CONSIDERANDO

Que el día 01 de junio del 2017, se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo No. 267 de 2017 entre el Instituto para la Economía Social – IPES y EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.109.373 de Bogotá, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN OBJETO DEL IPES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES PARA LAS ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD".

Que la ejecución presupuestal del contrato se efectuó de la siguiente manera:

Fecha de inicio del contrato	Valor
Valor inicial del contrato:	\$10.500.000
Plazo del contrato	6 MESES
Valor total del contrato:	\$10.500.000
Pagos efectuados a los contratistas:	\$10.208.333
Valor no ejecutado a favor del IPES:	\$ 291.667
Ultimo valor ejecutado:	\$ 1.750.000
Saldo a favor del contratista:	\$ 0
Valor final ejecutado:	\$ 10.208.333

FO-384
V-02

Página 1 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 071 de 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 267 del 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON

Que el día 06 de junio del 2017, se suscribe el acta de inicio, de igual manera, se encuentra el certificado de disponibilidad No. 722 del 2017 y registró presupuestal No. 667 del 1 de junio del 2017 por un valor de \$10.500.000.

Que mediante informe final, la doctora ESPERANZA SACHICA VALBUENA la supervisora designada para la liquidación del contrato en mención, declara en la ejecución presupuestal y relaciona la ejecución de pagos en los periodos contractuales de los cuales, da como resultado un valor total pagado al contratista de diez millones doscientos ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos \$10.208.333 pesos m/cte, quedando un saldo a favor de la entidad de doscientos noventa y uno mil seiscientos sesenta y siete pesos \$ 291.667 m/cte.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se citó al contratista mediante comunicaciones enviadas con radicados: Nos. 00110-816-01491 del 06/02/2018 y 00110-816-002070 del 12/03/2018 con el fin de liquidar bilateralmente el contrato No. 267 del 2017, quién no compareció a la entidad, ni dio respuesta al requerimiento, por lo tanto, se fijó y publicó aviso el 05/03/2018 y se desfijó el 09/03/2018, dando cumplimiento a los preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y al verificarse los soportes de gestión realizada, se dejó constancia de no concurrencia de fecha .

Que en virtud al Artículo 61 de la ley 80 de 1993 y como quiera que no fue posible surtir el trámite de la Liquidación Bilateral, por lo tanto, se procede a realizar mediante esta resolución la liquidación unilateral del contrato precitado.

Que la Subdirección de Formación y Empleabilidad corre traslado mediante memorandos No. 00110-817-001605 del 12 de marzo de 2018, para liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 267 de 2017, quién informa que hay un saldo no ejecutado a favor del IPES, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2017 por un valor de doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y siete

FO-384
V-02

Página 2 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 071 de 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 267 del 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON

\$ 291.667 pesos m/cte, de conformidad a lo reportado en el informe final del Supervisor.

Que una vez en firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas del contrato de prestación de servicios de apoyo No. 267 de 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES y el señor EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON.

Que de acuerdo a lo anterior, la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para La Economía Social – IPES.

RESUELVE

PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios N° 267 de 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.109.373, cuyo objeto consistió en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CONVOCATORIA Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN OBJETO DEL IPES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES PARA LAS ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA EMPLEABILIDAD", y como consecuencia quedó un saldo no ejecutado a favor de la entidad por un valor de doscientos noventa y uno mil seiscientos sesenta y siete pesos \$ 291.667 m/cte, de conformidad a lo reportado en el informe final del Supervisor, en virtud a que se indica en la parte considerativa.

SEGUNDO: Notificar personalmente o por aviso esta Resolución en los términos del Artículo 67 ss de la Ley 1437 del 2011, haciendo entrega de una copia de la misma, el señor EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON en la dirección Cra. 118 No. 137

FO-384
V-02

Página 3 de 4

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 071 de 2018

Por la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo No. 267 del 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social – IPES y EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON

A - 16, e informándole que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la notificación.

TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – (IPES), para lo de su competencia.

CUARTO: Archivar en el expediente contractual una vez este en firme esta actuación.

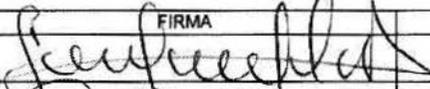
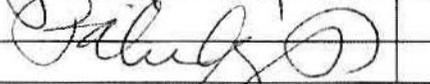
Dada en Bogotá D.C.,

20 MAR. 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación
Instituto para la Economía Social – IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Lina Fabiola Mejía Ávila Abg. Contratista SJC		20/03/2018
Revisó	PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO Subdirectora Jurídica y de Contratación		
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.



23/Marzo/2018

93

IPES Correspondencia Administrativa ENVÍAS
Reducción: 10001001-00000
Fecha: 22/03/2018 - 09:10 AM
Remisor: PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO
Dependencia: Subdirección Jurídica y de
Contratación INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL
Destino: NL01
Folios: 1 Anexos: 0

110501

Bogotá, D.C.,

Señor
EDUARDO ANTONIO FUENTES RONDON
Cra. 118 No. 137 A - 16
Bogotá D.C

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 071 del 2018

Respetado Señor:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, se le informa que debe presentarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación del INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL- IPES, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 071 de 2018, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 267 del 2017 suscrito entre el Instituto para la Economía Social - IPES".

Cordialmente,

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
Subdirectora Jurídica y de Contratación

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Lina Fabiola Mejía Ávila Abg. Contratista SJC		21/03/2017
Revisó	Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		21/03/2017
Aprobó			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Subdirectora Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social IPES.

FO-068
V-07

Página 1 de 1

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

